

Una guía para que los neoyorquinos transgénero navegando la COVID-19 conozcan sus derechos



Favor de notar que esta Guía no se ha actualizado desde el 1 de junio 2020. Muchos de los programas gubernamentales citados se terminaron. TLDEF actualizará esta Guía si hubiere nueva legislación para enfrentar la epidemia.

USTED TIENE DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN Y ACCEDER SERVICIOS DURANTE EL BROTE DE COVID-19.

LA DISCRIMINACIÓN ES ILEGAL.

El brote de COVID-19 es una crisis de salud pública sin precedentes que afecta a todos los que viven en Nueva York y en todo el mundo. En tiempos de crisis, las personas trans y no binarias y otras comunidades vulnerables a menudo corren un mayor riesgo de violencia y discriminación.

La siguiente guía se ha preparado para garantizar que las personas trans y no binarias conozcan sus derechos legales y puedan tomar decisiones informadas sobre su seguridad, salud y bienestar a medida que la situación continúa evolucionando. En esta guía se proporciona información pero no asesoramiento legal. Le recomendamos consultar a un abogado si está considerando tomar una acción legal.

*Esta guía provee información, pero no consejo legal. Recomendamos que consulte a un abogado si está contemplando tomar medidas legales. Esta guía es válida a partir del **1 de junio de 2020**, pero las condiciones pueden haber cambiado desde entonces.*

Esta Guía se dedica a la memoria de Lorena Borjas.

PUNTOS CLAVE



Si se siente enfermo, es importante comunicarse con su médico o con la línea directa del departamento de salud local. Llame con anticipación al 311 en la ciudad de Nueva York o al 1-888-364-3065 en otro lugar del estado, para hacer una cita para evitar cualquier exposición innecesaria. La prueba para COVID-19 es gratis. Las personas trans y no binarias a menudo evitan recibir tratamiento médico porque temen el acoso o la discriminación, que todavía es muy común. Pero todos tienen derecho a la atención, y es vital que las comunidades trans y no binarias no eviten las pruebas y el tratamiento, incluso ante posibles malentendidos y discriminación.

Conozca sus derechos. Los médicos y las instalaciones médicas no pueden discriminarle porque es transgénero o no binario. Las leyes federales, estatales y locales, incluidas la *Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York* y la *Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York*, prohíben explícitamente la discriminación de personas trans y no binarias.

- Usted tiene derecho a que lo le llamen por el nombre y el pronombre que usa.
- Tiene derecho a ser alojado y a utilizar instalaciones, como baños, de acuerdo con su identidad.
- Los médicos no pueden negarse a tratarle porque usted es trans o una persona no binaria.

PUNTOS CLAVE

Cúidese al recibir cuidado de salud. Para permitir el distanciamiento social y limitar la difusión de la COVID-19, las leyes federales han cambiado para permitir que muchos de los proveedores de salud puedan practicar la telesalud (las consultas por video, como Zoom, Facebook Messenger, o FaceTime) cuando sea posible. Adicionalmente, algunos proveedores ahora están permitidos a recetar medicamentos, como la terapia hormonal sustitutiva, por plazos extendidos, reduciendo la necesidad para una visita en persona. Consulte con su proveedor de salud o farmacéutico.

Pida ayuda si la necesita. Las oficinas y autoridades gubernamentales, incluidos los departamentos de salud, las oficinas de beneficios públicos, las agencias de servicios sociales, los refugios de emergencia y la policía y los organismos de cumplimiento de la ley están legalmente obligados a ayudarle como lo harían con cualquier otra persona. Se les prohíbe discriminarle. Como precaución, es posible que deba tomarse la temperatura (generalmente, en la frente o el brazo) antes de ingresar a un centro de atención médica o edificio gubernamental. Si tiene fiebre o si se niega a que le tomen la temperatura, es probable que no se le permita entrar y se le inste a buscar atención médica. Sin embargo, no puede ser penalizado por tener fiebre o por no tomarse la temperatura.

PUNTOS CLAVE

Involucre a una amiga o un amigo, o a un familiar de confianza, si es posible. Muchos pacientes transgéneros han encontrado provechoso acompañarse por una amiga o un amigo, o un familiar de confianza, cuando busquen cuidado de salud. Normalmente, esto es su derecho. Sin embargo, muchos hospitales han restringido la entrada a las personas no pacientes, para evitar la difusión de COVID-19. Usted tiene derecho de preguntar por la política de visitantes del hospital, y si no se le permite acompañarse en persona, el hospital debe permitirle mantenerse en contacto por móvil, incluso por video. Se recomienda llevar audífonos para ayudarlo escuchar y evitar la interrupción del cuidado de los otros pacientes. También tiene derecho a nombrar a otra persona como apoderado para el cuidado de salud, o sea una persona que toma decisiones sobre su cuidado de salud si usted se vuelve demasiado enfermo para tomarlas, y dirigir las formas de cuidado a las cuales usted dará o renegar su consentimiento (una "directiva anticipada"), y dirigir lo que deberá pasar en el caso de su muerte. Para aprender más, visite "[Creating End-of-Life Documents for Trans Individuals: An Advocate's Guide](#)" (en inglés solamente) del National Resource Center on LGBT Aging and Whitman-Walker Health.

Si usted o su familia no tiene seguro médico, pueda inscribirse en Medicaid (el seguro público gratuito para niños y para adultos con niveles de ingreso bajo), u obtener seguro a costo reducido, en el [Mercado de seguro de Nueva York](#). Hay un periodo especial de inscripción abierta para todos los neoyorquinos hasta el 15 de junio de 2020. Después de aquella fecha, no podrá inscribirse salvo si pierde su seguro actual.

Si experimenta discriminación, es importante denunciarla. Consulte a continuación para obtener más información sobre cómo y dónde informar incidentes. Abogar por usted mismo no solo puede ayudarlo a resolver su problema, sino también prevenir la discriminación en el futuro contra otros.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

¿Qué es “el estado de Nueva York en PAUSA” y cómo se reabre Nueva York?

La orden “el estado de Nueva York en PAUSA” requiere que todos los neoyorquinos se queden en casa hasta al menos el 27 de junio de 2020, salvo por cuatro razones: si son trabajadores esenciales, para satisfacer las necesidades básicas como el ejercicio, la compra de comida o medicamentos, o buscar cuidado médico, para asistir a concurrencias, como eventos sociales o religiosos, que tienen no más de diez personas, con tal de que el distanciamiento social se puede mantener, o para trabajar en un lugar de trabajo que ha reabierto. Además, si usted salga de su casa, tiene que llevar una cubierta sobre la cara si no puede mantener una distancia de seis pies (dos metros) o más de los demás. Los negocios le pueden denegar la entrada si no lleva la cubierta. Si no puede mantener una separación de seis pies en el trabajo, su empleador tiene que proveerle de una cubierta. Si no lo hace, puede presentar una queja con el [Departamento del Trabajo](#). Se le puede multar por hasta \$1,000 por violar la orden “el estado de Nueva York en PAUSA”.

Nueva York está reabriendo. La reapertura ocurre en fases. Puede aprender más sobre la reapertura [aquí](#) y sus fases [aquí](#) (escoja “Spanish” del menú despegable en la parte alta de la página, donde dice “Translate to Another Language”). La “fase uno” permite la reapertura de algunos sitios de trabajo no esenciales, y la “fase dos” la permite a la mayoría, si la pueden hacer de forma segura. Algunos lugares de trabajo se permiten reabrir solo con limitaciones. Por ejemplo, en la “fase dos” las oficinas deberán permitir hasta la mitad de su ocupación máxima permanecer adentro a la vez. Se espera que la Ciudad de Nueva York entre a la “fase uno” al 8 de junio. El resto del estado ya está en la “fase uno” o la “fase dos.” Si su lugar de trabajo reabre y su empleador requiere que usted vuelva al trabajo, y no lo hace, usted no será elegible para los beneficios de desempleo si su empleador le termina. Sin embargo, si usted ya fue despedido y su anterior empleador se reabre, usted no perderá sus beneficios de desempleo si opta por no aceptar un puesto con su anterior empleador. Sepa que permanece siendo la obligación de su empleador de mantener un lugar seguro de trabajo, incluso proveer las cubiertas faciales y mantener una distancia de al menos seis pies entre trabajadores cuando sea posible. Si su lugar de trabajo no es seguro, usted pueda presentar una queja con el [Departamento de Trabajo](#). Usted también pueda ser obligado a tomar una prueba de COVID-19 antes de regresar al trabajo, y si da positiva el Estado pueda dar seguimiento a usted y a las personas con quienes usted ha sido en contacto, para proveer pruebas adicionales y acceso a tratamiento. Su derecho a tomar licencia del trabajo si le han diagnosticado con COVID-19 está descrito a continuación, en la página 9.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

¿Si mi cirugía relacionada con la transición fue postergada, cuando será reprogramada?

El estado está experimentando una extraordinaria crisis de salud pública que ha obligado a los médicos a tomar decisiones críticas que no abrumen nuestro sistema de atención médica. La mayoría de las cirugías relacionadas con la transición fueron postergadas. Algunos hospitales ya están reprogramando estas cirugías, aun en las partes del estado que no han comenzado la fase uno del plan de reapertura. Cada cirugía se evalúa caso por caso, así que asegúrese de contactarse con su cirujano acerca para saber si su cirugía se ha reprogramada. Si bien puede ser extremadamente difícil esperar, recuerde que su cirugía se pospuso, **no** se canceló, y aún se someterá a su cirugía en un momento en que no está poniendo su salud y otras personas en riesgo por COVID-19. Si este retraso aumenta su disforia de género, consulte el apéndice con los recursos que pueden ser útiles para usted.

¿Qué pasa con la obtención de mi cambio de nombre o cambio de marcador de género?

Si está cambiando su nombre, puede haber algún retraso debido a que los tribunales habían cerrado por asuntos no esenciales. Aunque la mayoría de las cortes han vuelto a abrir, generalmente solo están aceptando trámites electrónicos, así que los cambios de nombre tienen que tramitarse en línea y no en persona. Si tiene abogado, pídale que le actualice sobre el estatus de su petición. Si no tiene abogado, puede encontrar instrucciones sobre como tramitar su cambio de nombre [aquí](#) (las instrucciones en español aparecen al terminar llenar el formulario en inglés), o puede llamar a la línea telefónica de coronavirus de los tribunales al 1-833-503-0447. Note que la Corte Civil de la Ciudad de Nueva York, donde los cambios de nombre generalmente se tramitan en la Ciudad de Nueva York, ya está procesando las peticiones que fueron presentados hasta el 16 de marzo de 2020, pero todavía no está aceptando peticiones nuevas. Si usted es residente de la Ciudad de Nueva York, y quiere entregar una nueva petición sin más demora, puede tramitarla en la Corte Suprema, siguiendo las instrucciones [vinculadas aquí](#) (**no haga clic** en la vincula para “NYC Civil Court,” y note que las instrucciones en español aparecen al terminar llenar el formulario en inglés). Ya que hasta el momento los magistrados de la Corte Suprema generalmente no han considerado las peticiones de cambio de nombre, pueda que usted prefiera esperar a que se reabra la Corte Civil, especialmente si no tiene abogado.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

No se puede cambiar su marcador de género en su licencia de conducir o ID de estado actualmente, ya que se requiere de una visita en persona al DMV y las sedes del DMV están temporalmente cerradas. Cambiar el marcador de género en su certificado de nacimiento o ID de Nueva York no requiere una visita en persona. Si ya cambió su nombre pero no puede actualizar su ID, y experimenta problemas en obtener una balota para voto en ausencia, actualizar su registro electoral, o recibir beneficios gubernamentales como el desempleo, puede contactarnos al info@transgenderlegal.org.

¿Afectará mi cambio de nombre o de género a mi pago de estímulo económico?

Los pagos de estímulo económico comenzaron a enviarse por depósito directo o correo a finales de abril del 2020. Los pagos se transmitirán a cada adulto que tiene número de Seguro Social vigente y que cumple con los requisitos de ingreso, salvo en la mayoría de los casos de las personas casadas con un inmigrante sin número de Seguro Social vigente y quienes presentaron una declaración de impuestos juntas con su esposo. Esta discriminación ilegal contra los estadounidenses casados con ciertos inmigrantes está siendo litigado en las cortes. Si usted presentó una declaración de impuestos para los años 2018 o 2019, o no presentó una declaración pero ya recibe pagos de Seguro Social, el pago de estímulo se remite a la cuenta bancaria o la dirección en su última declaración de impuestos o estado de cuentas de Seguro Social; sin embargo, la Administración de Seguro Social ha indicado que se debe presentar una declaración de impuestos para recibir cualquier pago correspondiente a sus hijos. No importa si haya cambiado su nombre o marcador de género desde la última vez que presentó sus impuestos, porque su número de Seguro Social no habrá cambiado. Visite [el sitio web del IRS](#) para más información.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

¿Puedo perder mi casa?

Por el momento, no. Los desalojos y ejecuciones hipotecarias se han suspendido **el 20 de agosto de 2020**. Si está experimentando dificultades financieras, también puede aplicar su depósito al alquiler. Las empresas de servicios públicos han suspendido las interrupciones de servicio por falta de pago. Adicionalmente, si usted es dueño de su casa, y su hipoteca es respaldado por el gobierno federal (la gran mayoría la son—pregunte a su prestamista), usted puede suspender los pagos hipotecarios por hasta seis meses en caso de dificultades financieras, y los pagos de hipoteca también por parte de prestatarios de bancas y uniones crediticias locales (éstos no serían la mayoría de las hipotecas) se han suspendido por 90 días para personas que se encuentren en dificultades financieras. Sin embargo, tendrá que hacer los pagos en el futuro, así que debe hablar en avance con su prestamista para fijar un programa de repago.

¿Puedo suspender mis otras cuentas?

Algunas. Los préstamos estudiantiles del gobierno federal (la mayoría de los préstamos estudiantiles lo son—consulte con su tramitador de préstamos) están suspendidos hasta el fin de septiembre de 2020, y la mayoría de los prestamistas privados han acordado suspender la recolección de los préstamos estudiantiles hasta después del 8 de julio de 2020. Las primas de seguro de vida pueden suspenderse por 90 días por dificultades financieras. Puede aplicar [aquí](#) (escoja “Spanish” del menú despegable en la parte alta de la página, donde dice “Translate to Another Language”) para suspender el cobro de deudas al Estado de Nueva York (por ejemplo los impuestos estatales sin pagar) por dificultades financieras.

¿Puedo obtener o mantener un refugio de emergencia?

Si necesita refugio de emergencia, comuníquese con el departamento de servicios para personas sin hogar. En la ciudad de Nueva York, puede llamar al 311; en otro lugar, llame al (518) 402-3096. Si no tiene refugio, no puede ser arrestado o multado por no tener hogar, a pesar de que el Estado ha promulgado la orden "Estado de Nueva York en PAUSA", que requiere que la mayoría de las personas permanezcan en sus hogares, excepto por trabajos esenciales y necesidades básicas como comprar alimentos o recibir atención médica. Tiene derecho a ser ubicado en una vivienda de acuerdo con su identidad de género, y es discriminatorio a las personas trans y no binarias en refugios de emergencia.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

¿Puedo tomarme una licencia por enfermedad?

Sí, si le diagnosticaron COVID-19, o si se le ordenó quedarse en casa y no puede trabajar desde su casa, puede tomarse un tiempo sin trabajar. Si su empleador tiene más de diez empleados o más de un millón de dólares en ingresos anuales, su empleador debe pagarle al menos parte de este tiempo. Si su empleador es más pequeño que eso, esta vez puede ser impago. Además, si su empleador tiene entre 50 y 500 empleados, la ley federal *Ley Respuesta Contra el Coronavirus "Familias Primero"* le permite tomar dos semanas mientras la escuela de su hijo o hija está cerrada. No puede ser despedido o degradado por tomar un permiso que tiene derecho a tomar.

¿Qué pasa si pierdo mi trabajo?

Si pierde su trabajo, solicite [los beneficios de desempleo](#) (oprima "Traducir"). (El formulario aparece en el sitio web en inglés solamente. Para asistencia en español, puede llamar al 888-209-8124. Como puede ser difícil que su llamada sea contestada, recomendamos que intente llenar el formulario online en inglés si fuera posible). Estos se han expandidos en varias maneras por la *Ley Asistencia, Alivio, y Seguridad Económico del Coronavirus (CARES)*, y ahora incluyen a las personas autoempleadas, empleadas por tiempo parcial, empleadas ocasionalmente, o empleadas por apps, así como las personas que habrían previamente agotado sus beneficios. Adicionalmente, si tiene que renunciar su trabajo por razones relacionadas a la epidemia (por ejemplo, está enfermo o en cuarentena, o cuidando a un familiar que lo es, o a un niño o una niña cuya escuela permanece cerrado), es elegible para los beneficios de empleo por la *Ley CARES*. Ya que el gobierno del estado fue abrumado por el gran número de solicitudes por desempleo, puede que tenga que intentar por varias semanas para entregar una solicitud exitosamente. Siga intentando y no se desespere. Si le determinan elegible, recibirá todos los beneficios que le corresponde. Tome nota que después de entregar su reclamo inicial, necesitará reclamar los beneficios nuevamente cada semana que usted permanece desocupado.

Si cree que le despidieron porque es trans o no binario, puede presentar un cargo de discriminación ante la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York o, en la Ciudad de Nueva York, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York. Tome en cuenta que, después de solicitar los beneficios de desempleo, tiene que reclamarlos cada semana que está desocupado y buscando trabajo, incluso mientras esperar que comiencen los beneficios.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

¿Puedo recibir o mantener un seguro de desempleo, SNAP, discapacidad u otro tipo de asistencia pública?

Sí, si califica. Estos programas de redes de seguridad no han cambiado por la crisis COVID-19, salvo que si su hijo o hija es elegible para la asistencia en el almuerzo escolar, y su escuela haya cerrado, usted pueda recibir una asistencia equivalente por SNAP. Puede presentar su solicitud para asistencia pública en línea [aquí](#) si vive en la Ciudad de Nueva York y [aquí](#) si vive afuera de la ciudad. Los programas gubernamentales no pueden discriminarle porque es trans o no binario.

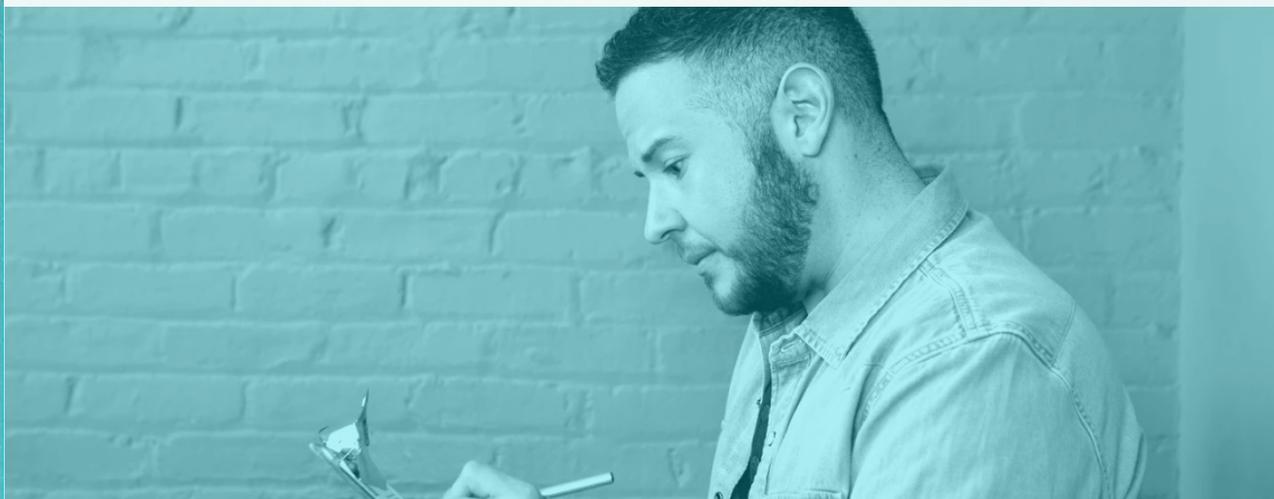
¿Puedo votar por correo?

Sí. Antes de las elecciones del junio de 2020, el Consejo Electoral envió por correo una aplicación para una balota para voto en ausencia, franqueo pagado, a cada votante registrado en Nueva York quien vive en un distrito con una elección primaria o especial. (Puede revisar [el sitio web de la junta electoral de su condado](#) (en inglés solamente) para ver si habrá elecciones en su distrito.) Deberá rellenar y devolver esta aplicación para recibir la balota para voto en ausencia, de por sí. Si no recibe la aplicación, debe [solicitar una balota para voto en ausencia](#) del Consejo Electoral cuanto antes, y también debe [actualizar su registro electoral](#). Cuando vote por correo, debe marcar “enfermedad o discapacidad física transitorias” en el campo número 1.

¿Estoy en riesgo de COVID-19 si me arrestan?

Sí. En algunos lugares, los oficiales de policía están comenzando a labrar multas en las que establecen que las personas comparezcan en la corte en una fecha posterior en lugar de arrestarlos por delitos menores o no violentos, a fin de reducir el riesgo de transmitir COVID-19 en las cárceles o comisarías. Una multa no es una anulación. Si recibe una multa y no va a la corte en la fecha asignada, puede ser arrestado y procesado por eso, así como por el delito original. Si es arrestado, tiene el derecho legal de ser procesado y alojado de acuerdo con su identidad de género y su nombre elegido, incluso si no ha recibido un cambio de nombre legal. Esto ayudará a mantenerlo más seguro de la violencia física o sexual. También tiene derecho a recibir tratamiento médico si está detenido y se siente enfermo.

QUÉ HACER SI EXPERIMENTA DISCRIMINACIÓN



1. **Abogue por usted mismo.** Con calma, pero con firmeza, dígame a la persona que le discrimina que es incorrecto e ilegal que le traten por otro género, usen el nombre incorrecto o le traten de manera diferente debido a quién es usted.
2. **Informe cada incidente al personal apropiado.** Si es necesario, pida hablar con un supervisor.
3. **Tome notas.** Documente la fecha, la hora, el lugar, lo que sucedió y quién estuvo presente.
4. **Obtenga los nombres** de los perpetradores y testigos (incluida la información de contacto), si es posible.
5. Si la discriminación se documenta por escrito de alguna manera (es decir, cartas, correos electrónicos, etc.), asegúrese de **obtener y guardar una copia.**
6. **Presentar una queja.** Si ha experimentado discriminación debido a que es trans o no binario de un proveedor o centro médico, un funcionario del gobierno o de la policía, o un empleador, puede presentar una queja de discriminación para su investigación.

DÓNDE PRESENTAR UNA QUEJA



Cada agencia a continuación aplica una ley o política diferente, por lo que puede presentar una solicitud a varias agencias. Si está considerando presentar una demanda, consulte con un abogado antes de presentar una queja.

1) **Oficinas de Derechos Humanos.** Las leyes del estado y de la ciudad de Nueva York de no discriminación prohíben la discriminación contra las personas transgénero y no binarias en muchas circunstancias, incluidos el empleo, la vivienda, la atención médica y el alojamiento público, entre otros. El formulario de quejas para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York se encuentra [aquí](#) (escoja "Spanish" del menú despegable en la parte alta de la página, donde dice "translate"). Y el formulario de quejas para la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York se encuentra [aquí](#). Hay plazos para presentar tales quejas, así que asegúrese de contactar a su agencia local para obtener más información.

2) **Hospital o centro médico.** A menudo, las instalaciones médicas mantienen un "defensor del paciente", un "navegador del paciente" o un defensor del pueblo que está encargado de recibir e investigar las quejas. Puede encontrar su información de contacto visitando el sitio web del hospital o contactando al hospital y preguntando cómo presentar una queja. También puede presentar una queja ante la [Comisión Conjunta](#), una asociación que acredita hospitales y prohíbe la discriminación contra personas transgénero y no binarias. 1-800-994-6610.

DÓNDE PRESENTAR UNA QUEJA

3) **Doctores, enfermeros y otros profesionales de la salud.** Puede presentar una queja ante la junta de licencias: [El Departamento de Salud](#), para médicos, y [la Oficina de las Profesiones](#) (escoja “Spanish” del menú despegable en la parte alta de la página) para cualquier otro profesional.

4) **Gobierno Federal.** La [Oficina de Derechos Civiles](#) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. supervisa las quejas de discriminación contra la mayoría de los proveedores y centros de atención médica. Tiene **180 días** desde el incidente para presentar una queja.

5) **Quejas de HIPAA.** Si un médico o una compañía de seguros ha compartido incorrectamente su estado trans u otra información de salud privada, puede presentar una queja ante la [Oficina de Derechos Civiles](#) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

APÉNDICE: ESTADO DE NUEVA YORK



Sitio web del Estado de Nueva York sobre el coronavirus:

<https://coronavirus.health.ny.gov>

(presione "Translate" en la parte arriba de la página)

Sitio web de la Ciudad de Nueva York sobre el coronavirus:

<https://www1.nyc.gov/site/doh/covid/covid-19-main.page>

(presione "Translate" en la parte arriba de la página)

Salud

APICHA Community Health Center: <https://www.apicha.org/>

Callen Lorde: <https://callen-lorde.org/>

GMHC: <http://gmhc.org/>

Línea directa para servicios gratuitos de salud mental del Estado de Nueva York: 1-844-863-9314

Vivienda de emergencia y servicios de apoyo

Ali Forney Center: <https://www.aliforneycenter.org/>

Coalition for the Homeless: <https://www.coalitionforthehomeless.org/>

Griot Circle: <https://griotcircle.org/>

Hetrick Martin Institute: <https://hmi.org/>

Housing Works: <https://www.housingworks.org/>

Sylvia Rivera Food Pantry - <http://www.mccny.org/mccnycharities.html>

Abogacía y organización

New York Trans Advocacy Group: <https://www.nytag.org/>

Red LGBT de Salud y Servicios Humanos del Estado de Nueva York (The Network):
<https://gaycenter.org/recovery-health/health/lgbt-health-network/>

Sylvia Rivera Law Project: <https://srlp.org/>

TransLatinx Network: <https://translatinxnetwork.org/>

APÉNDICE: ESTADO DE NUEVA YORK

Centros comunitarios

The LGBT Community Center (Manhattan)

<https://gaycenter.org/>

Brooklyn Community Pride Center (Brooklyn)

<https://lgbtbrooklyn.org/>

Pride Center of State Island (Staten Island)

<https://www.pridecentersi.org/>

Destination Tomorrow (Bronx)

<https://destinationtomorrow.org/>

The Queens LGBT Center (Q-Center) (Queens)

<https://lgbtnetwork.org/q-center>

Hudson Valley LGBTQ Community Center

<http://lgbtqcenter.org/>

Long Island LGBT Community Center

<https://lgbtnetwork.org/the-center>

Pride Center of the Capital Region (Capital Region)

<https://www.capitalpridecenter.org/>

The Loft (Westchester)

<http://www.loftgaycenter.org/>

Out Alliance (Rochester)

<https://outalliance.org/>

Pride Center of Western New York (Buffalo)

<http://www.pridecenterwny.org/>

Cortland LGBT Community Center (Cortland)

https://www.cortlandprevention.org/lgbt_resource_center/

APÉNDICE: A ESCALA NACIONAL



Salud general

Profesionales de la salud que promueven la igualdad LGBTQ (GLMA):

<http://www.glma.org/>

Lighthouse LGBT-Affirming Health and Wellness Network: <https://www.lighthouse.lgbt/>

My Trans Health: <https://mytranshealth.com/>

Salud mental

Trans Lifeline 877-565-8860; <https://www.translifeline.org/>

La línea directa nacional de gays, lesbianas, bisexuales y transgénero: (888) 843-4564;

<http://www.glbtnationalhelpcenter.org/>

Línea de vida nacional para la prevención del suicidio: (800) 273-8255;

<https://suicidepreventionlifeline.org/>

The Trevor Project: (866) 488-7386; <https://www.thetrevorproject.org/>

Defensoría legal

Fondo Transgénero de Defensa Legal y Educación (TLDEF): <http://transgenderlegal.org/>

Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU): <https://www.aclu.org/>

GLBTQ Legal Advocates & Defenders (GLAD): <http://www.glad.org/>

Lambda Legal: <https://www.lambdalegal.org/>

National Center for Lesbian Rights (NCLR): <http://www.nclrights.org/>

National Lawyers Guild: <https://www.nlg.org/>

Abogacía y organización

Transgender Law Center: <https://transgenderlawcenter.org/>

National Center for Transgender Equality: <https://transequality.org/>

National LGBTQ Task Force: <https://www.thetaskforce.org/>

Ancianos

Services & Advocacy for Gay, Lesbian, Bisexual & Transgender Elders (SAGE):

<https://www.sageusa.org/>

APÉNDICE: A ESCALA NACIONAL

Inmigración

Immigration Equality: <https://www.immigrationequality.org/>

National Immigration Law Center: <https://www.nilc.org/>

Derechos de las personas con discapacidades

Disability Rights Education & Defense Fund (DREDF): <https://dredf.org/>

#NoBodyIsDisposable: <https://nobodyisdisposable.org/>

Apoyando a los sobrevivientes de la violencia intrafamiliar

National Network to End Domestic Violence (NNEDV): <https://nnedv.org/>

La Línea Nacional de Violencia Doméstica: 1-800-799-7233; enviar mensaje de texto con “AMORES” al 22522; <https://espanol.thehotline.org/>

Centros comunitarios

CenterLink: The Community of LGBT Centers: <https://www.lgbtcenters.org/>



520 Eighth Avenue, Suite 2204
New York, NY 10018
646.862.9396
transgenderlegal.org

SE LES AGRADECE A NUESTRAS
ORGANIZACIONES HERMANAS



Crédito de la fotografía: The Gender Spectrum Collection
Crédito de las traducciones originales al Español: Alboum Translation Services